

From: Riter Vargas Rojas <rvargas@produce.gob.pe>

Sent: Monday, October 23, 2023 1:14 PM

To: Marlon Roman <mroman@iattc.org>

Cc: Lincol Roller Polo Bordonabe <lpolo@produce.gob.pe>; Jose Franco Paolo Loayza Quipuzco - O/S <dsf_pa_temp122@produce.gob.pe>; Jose Luis Herrera Afa <jherreraa@produce.gob.pe>; Omar Ricardo Rios Bravo de Rueda <orios@produce.gob.pe>

Subject: Reporte de datos de VMS de conformidad con la Resolución C-21-04 de atunes en el OPO 2022-2024

Estimado Sr. Marlon Roman,
Buen día, ¡espero que se encuentre bien!

Me dirijo a usted en relación con la remisión de información solicitado mediante Memorandum Ref. 0211-410, respecto al párrafo 25 de la Resolución C-21-04, que establece la obligación para los CPC de reportar a la Secretaría los datos completos de VMS de acuerdo al formato desarrollado por personal de la CIAT y aprobado por la Comisión, los cuales deberán ser reportados de manera bimensualmente.

Al respecto, se debe indicar que se realizó la consulta de los meses de agosto y setiembre del 2023 de todas las embarcaciones registradas en la CIAT, de las cuales, diez (10) embarcaciones realizaron desplazamiento y actividades extractivas dentro del dominio marítimo diferentes al recurso atún, por lo que, no se cuenta con información para remitir a la Secretaria de la CIAT.

Atte,

RITER VARGAS ROJAS

Dirección de Supervisión y Fiscalización
Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción
Avenida Pablo Carruirry N° 222.
Urb. Palomar – San Isidro, Lima / Perú
Telf.: (511) 616 2222 Anexo 4431
www.produce.gob.pe





PERÚ

Ministerio
de la Producción

Dirección de Supervisión y Fiscalización - PA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME 00022-2017-PRODUCE/DSF-PA-rvargas

A : FERNANDO NICANOR ALVARADO PEREDA
Director de Supervisión y Fiscalización

ASUNTO : Informe sobre los avances en la instrumentación del Sistema de Seguimiento de embarcaciones (VMS) nacional, compatible con la Resolución CIAT C-14-02.

REFERENCIA : a) Referencia 0215-410 de 16 mayo de 2017.
b) Resolución de la CIAT C-14-02 de julio de 2014.
c) OF. RE (DSL-AMA) N° 2-12-A/152 con registro N° 00102264-2017.
d) Memorando N° 662-2017-PRODUCE/DGPARPA-Dpo de 26 mayo de 2017.

FECHA : San Isidro, 31 mayo de 2016.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación a lo mencionado en el asunto, para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1 Mediante el OF. RE (DSL-AMA) N° 2-12-A/152 con registro N° 00102264-2017, el Ministerio de Relaciones Exteriores alcanzó el documento de la referencia 0215-410, mediante el cual el Sr. Guillermo Compeán, Director de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT) solicitó la remisión de un informe de los avances en la instrumentación del Sistema de Seguimiento de embarcaciones (VMS) nacional, compatible con la Resolución CIAT C-14-02, para lo cual se sugiere que dicho informe contenga la siguiente:

- 1) Si todos los buques pesqueros comerciales de 24 m o más de eslora que operan en el OPO y capturan atunes y especies afines están dotados de un VMS.
- 2) Cuando se instaló el VMS y cuando empezó a ser utilizado.
- 3) Si se han utilizado los VMS para transmitir los datos requeridos en las resoluciones pertinentes de la CIAT, incluyendo las resoluciones C-03-04 y C-03-05
- 4) Sugerecias para la optimizar la utilización de los VMS.

1.2 A través del memorando N° 662-2017-PRODUCE/DGPARPA-Dpo de 26 mayo de 2017, el Director General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura, solicitó se remita dicho informe considerando los cuatro puntos de ser el caso.



II. ANALISIS

2.1 En el Perú, mediante Decreto Supremo N° 032-2003-PRODUCE se aprobó el Reglamento de Ordenamiento Pesquero (ROP) del atún que en su artículo 6° establece el régimen de acceso a la pesquería del recurso atún.

2.2 Asimismo, con Decreto Supremo N° 001-2014-PRODUCE se aprobó el Reglamento del Sistema de Seguimiento Satelital para embarcaciones pesqueras (SISESAT), aplicable, entre otros, a las embarcaciones pesqueras de bandera nacional o extranjera de mayor escala y a las que se encuentren obligadas a contar con el Sistema de Seguimiento Satelital, en virtud a las normas de un ordenamiento específico. En dicho Decreto Supremo se considera nuevas especificaciones técnicas para los equipos de seguimiento satelital, para los mensajes de alertas, la latencia de las emisiones, los medios de transmisión, recepción y seguridad de datos, para el servicio de comunicación satelital hasta el Centro de Control del SISESAT.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Para ello, se cuenta con el Centro de Control del SISESAT donde se realiza el seguimiento de las embarcaciones pesqueras en el ámbito marítimo, para evitar las incursiones en zonas reservadas o prohibidas, procesando información satelital que emiten las balizas instaladas en cada embarcación, remitida a través de los servicios de empresas satelitales autorizadas.

- 2.3 Cabe señalar que mediante Decreto Supremo N° 002-2015-PRODUCE, se creó el registro único de embarcaciones pesqueras que realizan actividades en la zona de alta mar, para lo cual las embarcaciones inscritas en dicho registro deben contar con el Sistema de seguimiento satelital (SISESAT) operativo dentro y fuera del dominio marítimo del Perú.
- 2.4 De otro lado, mediante Resolución (enmendada) C-14-02 de la CIAT, se dispone que "Las miembros y no miembros de la comisión (CPC) aseguran que todos sus buques pesqueros comerciales de 24 metros o más de eslora que operen en el Océano Pacífico oriental (OPO) y capturen atunes y especies afines, estén dotados, antes del 1 de enero de 2016, de un sistema de seguimiento de buques (VMS) satelital".
- 2.5 Al respecto, se debe indicar que a la fecha, la relación de embarcaciones pesqueras de bandera nacional que se encuentran en el registro único de embarcaciones pesqueras que realizan actividades pesqueras en la zona de alta mar y registradas en la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT) para realizar actividades extractivas del recurso atún y especies afines son trece (13), de las cuales la embarcación pesquera (E/P) TUNUPA es palangrero y las demás cerqueras, que se detalla:

N°	Embarcación Pesquera			Sistema de Seguimiento Satelital (SISESAT)		
	Nombre	Matrícula	Eslora	Instalación	Fecha de Instalación	Fecha de Utilización
1	BAMAR I	CE-16660-PM	48.7	SI	13/05/2015	Hasta la fecha
2	BAMAR VIII	CO-19867-PM	57.9	SI	11/05/2015	Hasta la fecha
3	CARACOL	CO-15313-PM	46.57	SI	27/04/2015	Hasta la fecha
4	COSTA DEL SOL	CO-15311-PM	46.57	SI	27/04/2015	Hasta la fecha
5	DON LUCHO II	CE-15791-PM	60.71	SI	12/05/2015	Hasta la fecha
6	DORICA	CO-10200-PM	40.75	SI	08/05/2015	Hasta la fecha
7	ETEN DIEZ	HO-38087-PM	40.75	SI	28/12/2015	Hasta la fecha
8	FLOR	CO-11677-PM	52.68	SI	08/05/2015	Hasta la fecha
9	HUACHO CINCO	IO-38109-PM	45.22	SI	28/12/2015	Hasta la fecha
10	ISABELITA	CE-28791-PM	52.4	SI	13/05/2015	Hasta la fecha
11	MARIA JOSE	CO-19579-PM	53.95	SI	22/07/2015	Hasta la fecha
12	TUNUPA	CO-29771-PM	53.95	NO	06/01/2010	10/01/2011
13	YAGODA B	CE-15261-PM	48.05	SI	14/05/2015	Hasta la fecha

Fuente: Centro de Control del SISESAT

- 2.6 El sistema de seguimiento de buques (siglas en inglés *Vessel Monitoring Systems*, (VMS), en el Perú denominado Sistema de Seguimiento Satelital (SISESAT), se encuentra implementado en las embarcaciones atuneras nacionales, la cual cumple con los requisitos requeridos por la CIAT a través de la Resolución C-14-02 "Establecimiento de un sistema de seguimiento de buques (VMS)"



Según dicho sistema, se tiene que de las 13 E/Ps autorizadas en el registro único de las embarcaciones pesqueras para operar en el área de la CIAT, 10 E/Ps: BAMAR I, BAMAR VIII, CARACOL, COSTA DEL SOL, DON LUCHO II, ETEN DIEZ, HUACHO CINCO, ISABELITA, MARIA JOSE y YAGODA B, se encuentran emitiendo señales de posicionamiento satelital; 02 E/Ps DORICA y FLOR no se encuentran emitiendo señales debido a que se encuentran en reparaciones en Manta según informó del armador, siendo la última emisión de señales el 30 de junio de 2016; y 01 E/P: la E/P TUNUPA no a la fecha no se encuentra emitiendo señales de posicionamiento satelital siendo su última emisión el 06 mayo de 2011.

Cabe mencionar, que el equipo (baliza) del SISESAT instalada a bordo de dichas embarcaciones transmite información de identificación del buque, posicionamiento, hora, fecha, velocidad, rumbo, entre otros; sin embargo, a través de dicho sistema no se transmite información de captura, lance, mortalidad de delfines o informes que son generados por los observadores asignados por la CIAT y requeridos en las resoluciones C-03-04 y C-03-05.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

De otro lado, durante el presente año se viene implementando la bitácora electrónica mediante el cual se realizará el envío de información de las embarcaciones pesqueras al centro de control del SISESAT de capturas por especie, pesca declarada, pesca incidental, porcentaje de juveniles.

- 2.7 Finalmente para la optimización de la utilización de los VMS se sugiere que los miembros y no miembros cooperantes de la comisión exijan a sus proveedoras de VMS que los equipos de transmisión de emisiones satelitales a bordo de las embarcaciones pesqueras se encuentren instaladas, operativas transmitiendo señales de posicionamiento satelital; asimismo, se debe realizar auditorías a dichos equipos a fin de verificar su operatividad y generación de datos del VMS adoptado.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES



- 1.1 Se realizó el informe sobre la instrumentación del sistema de seguimiento de buques (en el Perú denominado SISESAT), compatible con lo dispuesto en la Resolución C-14-02 de la Comisión Interamericana del Atún Tropical.
- 1.2 Se recomienda remitir el presente informe a la Dirección General de Políticas y Desarrollo Pesquero, para conocimiento y fines.

Es todo cuanto informo a Ud.

Ing. Riter Vargas Rojas
Profesional DSF-PA

